



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Jueves 30 de noviembre del 2023

En San José, a las once horas con treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Ingrid Hess Herrera, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-027695-0007-CO	2023-031487	Recurso de amparo	Se ordena a Jimmy Vargas Charpentier, director de la Dirección de Área Rectora de Salud de Desamparados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, gire las órdenes necesarias a fin de que, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a coordinar con la recurrente, el acceso a la información solicitada. Lo anterior, salvaguardando los datos sensibles o confidenciales, en caso de haberlos, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N° 8968). Se le advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
23-022611-0007-CO	2023-031488	Recurso de amparo	Se corrige el error material que contiene el registro informático de la sentencia 2023-028925 de las 09:15 horas del 20 de octubre de 2023, para que se lea correctamente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Echandi Gurdían, en condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de BAC San José Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el término de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al tutelado la totalidad de los dineros del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, que le correspondan conforme a Derecho. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a BAC San José Pensión Operadora de Planes de



Documento firmado digitalmente
30/01/2024 15:14:08

			Pensiones Complementarias S.A., al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese”.
--	--	--	--

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.
Presidente

